



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

**FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA
PREVENCIÓN DE LA CEGUERA,**

**VISSUM CORPORACIÓN
OFTALMOLÓGICA**

Y

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA





**CONVENIO- MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JORGE ALIO
PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA, VISSUM CORPORACIÓN
OFTALMOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA**

En Alicante a ___ de _____ de 2007

REUNIDOS:

De una parte, **Dña. María López Iglesias**, con DNI número 21.454.174-G, en nombre y representación de la FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA, (que en lo sucesivo referiremos con la nominación apocopada de FUNDACION JORGE ALIÓ) con C.I.F. nº G-53102950, y domicilio en c/ Cruz de Piedra, 8 - 03015 de Alicante, en su calidad de PRESIDENTA de la misma,

De otra parte **D. Jorge L. Alió Sanz**, con DNI número 666.049-S, en nombre y representación de la VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA, cuya relación de integrantes adjuntamos en **Anexo I** del presente Convenio, en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y, por otra,

Yolanda Asenjo García con DNI número 07.520.317- F en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, (A.E.A) (que en lo sucesivo referiremos con la nominación apocopada de A.E.A) con C.I.F. nº G- 81529729 y domicilio en C/ Cristóbal Bordiú nº 35 Oficina 202 – 28003 Madrid, en calidad de PRESIDENTA de la misma.



Todas las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad jurídica suficiente para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN JORGE ALIÓ, es una Fundación Privada Científica y Asistencial, que se constituye en fecha 12 de Marzo de 1.996, sin ánimo de lucro y con carácter indefinido, y que tiene, entre otros, los siguientes fines estatutarios:

Fomento de la Investigación, fomento de la docencia, y asistencia médico-quirúrgica en todos los campos de la Oftalmología y áreas afines, que se relacionan directa o indirectamente con dicha área del conocimiento y vayan encaminadas a la prevención y tratamiento de la ceguera.

SEGUNDO.- Que la FUNDACIÓN JORGE ALIÓ tiene un papel distinguido en programas y servicios que desarrollan acciones de asistencia médica a colectivos más desprotegidos de la sociedad y en especial a los niños y los mayores por ser éstos quienes más asistencia preventiva necesitan (dentro del área de la oftalmología).

TERCERO.- Que la VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA está integrada por distintas entidades Privadas que se relacionan en **Anexo I** de éste Convenio Marco y, que tienen, entre otros, los siguientes objetivos:

Explotación y gestión de la asistencia sanitaria en general y especialmente la asistencia oftalmológica y quirúrgica tanto a pacientes de carácter privado como a los asegurados de compañías de asistencia sanitaria; así como la prestación de servicios jurídicos, fiscales, administrativos, contables, técnicos, financieros, informáticos y de prospección sobre todo lo relacionado con la prestación de servicios de asistencia sanitaria y médica en general, así como cualquier otro servicio de salud principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma a la que cada Centro pertenezca.

CUARTO.- Que la Asociación Española de Aniridia, es una Entidad de ámbito nacional que fue creada el 15 de Junio de 1996, y desde sus inicios quiso ser punto de referencia tanto para profesionales, como para afectados, sirviendo de puente entre los dos colectivos e intercambiando información en ambas direcciones. Es una Ong sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior (Nº 161.283) y en la Comunidad de Madrid (E-1440.7) que busca, en definitiva, contribuir



mejorar la calidad de vida de los afectados. Según los Estatutos que rigen la entidad, el objeto y fines constitutivos de la Asociación Española de Aniridia son *el fomento, en todas su facetas y manifestaciones, del estudio y el conocimiento social, médico y científico de la enfermedad de la Aniridia y la promoción de cuantas iniciativas conduzcan a este fin.*

QUINTO.- Que todas las entidades tienen objetivos e intereses comunes en diferentes campos sociales, en beneficio de los colectivos más vulnerables y la solidaridad, y en atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos y consideran conveniente acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados y en definitiva, formalizando el presente Convenio de Colaboración, que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Marco General.

El objeto del presente Convenio de Colaboración será aunar esfuerzos con la finalidad de aportar mayor calidad asistencial a las personas que se pueden beneficiar del mismo, estableciendo diferentes proyectos de acción social entre las partes.

SEGUNDA.- Marco Específico.

El marco específico de colaboración se concreta en los siguientes compromisos de las distintas partes.

Por parte de la FUNDACIÓN JORGE ALIÓ a través de los distintos centros que integran VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA (relacionados en **Anexo I**), se ofrece:



1. La difusión de este acuerdo en la revista "Nuestra Visión", de la Asociación.
2. Organización de conferencias para los socios de divulgación sobre **la Aniridia y patologías asociadas a esta enfermedad**, estas conferencias pueden tener lugar en Madrid o en cualquier otro sitio donde haya profesionales que les interese colaborar.
3. Como deferencia especial, VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA (Relación de Centros en Anexo I), añade condiciones preferenciales sobre tarifa a todos los **afiliados** de la asociación, así como a sus familiares de Primer grado de consanguinidad, consistente en :

- **Primera consulta de diagnósticos gratuita** y descuento especial del 20% en consulta, pruebas diagnósticas y cirugía general oftalmológica.
- Precio especial en Cirugía Refractiva con técnica Láser Excímer aplicando un descuento del 20% por ojo.

La Terapia Fotodinámica queda excluida de cualquier descuento.

Por parte de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, se ofrece:

1. Tener a la Fundación Jorge Alió y a los centros VISSUM como una referencia para el **tratamiento ocular**, así como la confianza en sus medios humanos y técnicos.
2. Divulgar dichos centros y sus diagnósticos y tratamientos entre nuestros socios y nuestro entorno.
3. Colaborar con la Fundación Jorge Alió y los centros VISSUM en sus investigaciones y campañas, siempre que sean beneficiosas para nuestro colectivo de enfermos y sus familias.
4. Iniciar un diálogo entre las entidades que sirva para intercambiar información e inquietudes sobre la enfermedad.

Para poder acceder a las ventajas objeto de este convenio, los beneficiarios **deberán acreditarse como miembros de la Asociación o acreditarse como familiar del mismo.**



TERCERA.- Vigencia y revisión del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por anualidades sucesivas, si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

Cada una de las partes podrá, no obstante, darlo por resuelto con la mera comunicación por escrito, a la otra parte, en caso de que la misma incumpliese alguno de los acuerdos establecidos en este convenio.

Así mismo, cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

Cualquier discrepancia y/o problema legal, se someterá a la Jurisdicción Ordinaria competente de la ciudad de Alicante.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Fdo.: Dña. María López Iglesias
FUNDACIÓN JORGE ALÍO PARA
LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA**

**Fdo.: Dña. Yolanda Asenjo García
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE ANIRIDIA**

**Fdo.: D. Jorge L. Alió Sanz
VISSUM CORPORACIÓN**



Anexo I

RELACIÓN DE CENTROS DE VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA

VISSUM - Instituto Oftalmológico de Alicante

Instituto Oftalmológico de Alicante, S.L. **C.I.F. B-03759115**
Fecha de Constitución: 28-02-1992 Tif.: 902 33 33 44
Domicilio del Centro de Trabajo y Social:
C/ Cabañal, 1 El Pinar de Vistahermosa - 03016 – ALICANTE

VISSUM - Instituto Oftalmológico de Albacete

Instituto Oftalmológico de Albacete, S.L. **C.I.F. B-02264372**
Fecha de Constitución: 05-05-1998 Tif.: 902 44 44 66
Domicilio del Centro de Trabajo y Social:
C/ Octavio Cuartero, 4 - 02003 – ALBACETE

VISSUM - Hospital Oftalmológico Internacional de Almería

Instituto Oftalmológico de Almería, S.L. **C.I.F. B-04435269**
Fecha de Constitución: 19-12-2002 Tif.: 950 27 70 00
Domicilio del Centro de Trabajo y Social:
Carretera de Málaga, 110 - 04002 – ALMERÍA

VISSUM - Hospital Oftalmológico Internacional de Madrid

CienciaOftal Madrid, S.L. **C.I.F. B-82267725**
Fecha de Constitución: 01-02-1999 Tif.: 902 18 18 28
Domicilio del Centro de Trabajo y Social:
C/ Santa Hortensia, 58 - 28002 – MADRID

VISSUM - Corporación Oftalmológica Sevilla

Novovisión Andalucía, S.L. **C.I.F. B-73044703**
Fecha de Constitución: 20-07-1999 Tif.: 954 93 39 33
Domicilio del Centro de Trabajo: Avda. de la Buhaira, 31 - 41018 - SEVILLA



Domicilio Social: C/ Cabañal, 1 - El Pinar de Vistahermosa - 03016 - ALICANTE

Protocolo a seguir para solicitar cita.

- 1. Con la finalidad de agilizar todos los trámites, el asociado de Aniridia y por tanto, potencial paciente de Vissum Corporación Oftalmológica, deberá contactar directamente con Centro VISSUM elegido y concertará su cita.***
- 2. Cuando el asociado se persone en el Centro VISSUM elegido, presentará su Carnet acreditativo junto a su D.N.I , y en caso de sospecha de falsificación será Vissum quien corrobore su autenticidad comprobando los datos con una simple llamada a los teléfonos de la Asociación (91.534.4.42 / 696.29.89.06) .***
3. Si de la cita previa, procediera cirugía, el centro VISSUM, gestionará la cita directamente con el paciente.
4. Ante cualquier irregularidad que el Centro VISSUM observe, podrá comunicarlo a la Asociación para resolver la incidencia.